RADICACION: 08001315301120130015400
Señor juez: Paso a su Despacho el presente proceso de ORDINARIO, instaurado por la señora EDITH ESTHER PABON MIRANDA, por medio de apoderado judicial, contra ANTONIA FRANCISCA CABALLERO. Informándole que el perito asignado no ha rendido el dictamen encomendado.

Barranquilla, Marzo 28 de 2023

JOSE DE LA HOZ PIMIENTA

SECRETARIO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO. - Barranquilla, Marzo Veintiocho (28) de Dos Mil Veintitrés (2023).-

Revisado el expediente que contiene el proceso que nos ocupa, advierte que mediante proveído de fecha Febrero 5 de 2022, se dispuso en el numeral 11° de la parte resolutiva el decreto de un dictamen pericial de oficio a cargo del perito Ricardo Obeso Rodríguez, sin embargo, este no ha asumido el cargo ni ha rendido el dictamen encomendado.

En consecuencia, se procederá a su reemplazo y en su lugar se designará al señor Antonio Polo Robles, quien figura en la lista de auxiliares de la justicia como perito Contador.

R E S U E L V E:

1.- Relevar al perito Ricardo Obeso Rodríguez, por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia y en su lugar desígnese al señor Antonio Polo Robles, quien figura en la lista de los auxiliares de la justicia como perito contador a fin de que rinda la experticia ordenada en auto fecha febrero 05 de 2022. Comuníquesele al perito su designación al correo electrónico antoniopolor@hotmail.com indicándole que debe comparecer a tomar posesión del cargo y rinda el dictamen dentro de los diez (10) días siguientes al recibo de la comunicación de nombramiento.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

EL JUEZ,

LUIS GUILLERMO BOLAÑO SANCHEZ

jsn

Firmado Por:
Luis Guillermo Bolano Sanchez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 002
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **be5c25983ec824e309b5b85230eccdf72ec6a66b7c64c56c9cf6f86c46991fe1**
Documento generado en 28/03/2023 02:10:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica